

RESOLUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2020	
Clave	PCCAT-TLAX-21
Oficio	CGE/DESPACHO/ 0203 /2020
Representante Legal	Servicios Ambientales Tlaltelulco S. de R.L. de C.V.
Ubicación	Calle Miguel Hidalgo No.07 La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a catorce de febrero del dos mil veinte. **VISTOS**, los autos del expediente número **PCCAT-TLAX-21** relativo al Refrendo Anual de la Concesión con clave **PCCAT-TLAX-21** del periodo 2020, promovido por **Servicios Ambientales Tlaltelulco S. de R.L. de C.V.** por conducto del representante legal **C. Prospero Mendieta Sandoval**, a efecto de resolver, y

RESULTANDO

Que por escrito recibido en la Oficialía de Partes de la Coordinación General de Ecología el **diez de febrero del dos mil veinte**, suscrito por el **Servicios Ambientales Tlaltelulco S. de R.L. de C.V.** por conducto del representante legal **C. Prospero Mendieta Sandoval** PCCAT-TLAX-21; en dicho escrito informa y evidencia con número de folio **SPF-2395165** el pago de la revalidación del año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos resguarda el derecho de toda persona a la salud y a un Medio Ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así mismo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su Artículo 26 reconoce el derecho de toda persona a gozar un Medio Ambiente saludable.

Recibí original
17/02/20
Bernardino H.M.



CGE

**CONSTRUIMOS/20
JUNTOS/20**

XXXV.- El concesionario no podrá realizar la prueba de verificación en un lugar distinto al designado ni establecerse en la vía pública, locales comerciales, edificios, unidades habitacionales lugares provisionales o domicilios que fueron ocupadas por otra Unidad de Verificación, aunque podrá pedir autorización para mover de manera temporal el área solo por cuestiones que la Dependencia determine necesarias para la correcta prestación del servicio.

En ningún caso podrá el concesionario, directa o indirectamente ceder, ni en manera alguna gravar, dar en fideicomiso o enajenar total o parcialmente la concesión; los derechos en ella referidos, instalaciones, servicios auxiliares o accesorios, a favor de persona física o moral distinta al titular, salvo que exista la autorización escrita de la Coordinación General de Ecología y previa solicitud formal hecha por el concesionario.

XXXVI.- Queda prohibido cambiar el domicilio autorizado para la prestación del servicio público de Verificación Vehicular sin justificación y previa autorización por escrito de la Coordinación General de Ecología.

XXXVII.- La transgresión, incumplimiento total o parcial de cualquier cláusulas, de cualquier condicionante o parte de la misma será causa de suspensión de la línea hasta el restablecimiento del servicio o en su caso la cancelación de venta de formas valoradas o incluso la revocación de la presente concesión según sea el caso.

Cuarto. - La presente concesión deja sin efecto cualquier concesión emitida con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASÍ LO DETERMINA EL C. EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA. HAGO CONSTAR.

C c p Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social, Para su conocimiento y seguimiento.
C c p Dirección de Planeación y Evaluación, Departamento de Verificación para archivo, supervisión y vigilancia.